EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, ***"Apoyo a la prestación del servicio de transporte escolar en el departamento del Tolima"***, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de (la) *Secretaría de educación*, con los criterios establecidos en los artículos 13, 15 y 17 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en los Artículos 18 y 19 del citado decreto, Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*Con seguridad en el Territorio 2024-2027*
- **Pilar:** *"Innovación para la transformación social".*
- **Programa:** *"Educación para la vida y el desarrollo de la región".*

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	***DESCRIPCIÓN DE LA META***
P1S22MP9	*15.000 Estudiantes de la zona rural beneficiados con apoyo para el transporte escolar - MI RUTA SEGURA*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2024** asciende a: *Doscientos treinta y dos millones quinientos setenta mil setecientos sesenta pesos ($232,570,760.00 COP).*

Que el proyecto, radicado con número interno ***4847*** y registrado con código SSEPI ***2024-73000-065***, se ***VIABILIZA*** de acuerdo con la solicitud de (la) *Secretaría de educación* para la ejecución del presupuesto vigencia 2024. Conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha *12/08/2024*, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por el (la) profesional en *Administración de empresas, Carlos Andrés Chilatra Lozano*, con número de matrícula/tarjeta profesional *582833*.

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número ***2024004730084***.

Que la gerencia del proyecto corresponde a (la) *Secretaría de educación*.

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativas oficiales en el Departamento del Tolima y de manera paralela, reducir el indicador de Deserción Escolar para 2027*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se Se expide en la ciudad de Ibagué, el Vientidos (22) de agosto del 2024

CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO
Secretario de planeación, prospectiva y TIC (E)

Proyectó y Aprobó: Cristian Jaramillo - Director Planeación para el desarrollo
Anexo (1) Decreto 0453 del 20/08/2024